TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Jueves 4 de Marzo de 1915 Núm. 2765

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$	2.10
" año "	"	8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Decreto. Crea en las Estaciones Agronómicas, cursos de especialización para los capataces rurales que egresen de las mismas.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 373|1915).

Existiendo en cada una de las Estaciones Agronómicas una rama de especialización determinada, según el medio y necesidades locales, y dado que en estos establecimientos se forman capataces rurales á quienes hasta ahora se les ha suministrado una preparación general y uniforme en todas las materias que constituyen los cursos, mientras que el perfeccionamiento de los medios de producción exige, con mayor rigor cada vez, una competencia determinada que impone en la industria agropecuaria la necesidad de conocimientos especiales;

Ampliando el rol de las Estaciones Agronómicas y para hacer más eficiente su acción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase en las Estaciones Agronómicas cursos de especialización para los capataces rurales que egresen de las mismas.

Art. 2.o El curso de especialización será teórico-práctico y de un año de duración dividido en dos semestres, empezando en la misma fecha señalada para los demás en el Reglamento General de las Estaciones Agronómicas.

Art. 3.o El curso de especialización comprende las siguientes materias:

En la Estación Salto: Fructicultura y Horticultura.

En la Estación Paysandú: Lechería y Praticultura.

En la Estación Cerro Largo: Ganadería y Particultura.

Art. 4.o A estos cursos sólo podrán ingresar los alumnos de capataces rurales, una vez terminados con aprobación los cursos de segundo año.

Art. 5.o Los alumnos de cualquier Estación Agronómica podrán indistintamente elegir el curso de especialización que mejor cuadre á su vocación, aunque ese curso se dicte en otro establecimiento que aquel en que siguió sus cursos de capataz, bastando para ello hacer conocer su deseo á la Dirección de la Estación, la que lo comunicará á la Inspección General.

Art. 6.o Al fin del año escolar los alumnos serán sometidos á examen de las materias que comprendan el curso de especialización, para cuyo acto regirá lo dispuesto en el Reglamento interno de las Estaciones Agronómicas.

Art. 7.o Terminados con aprobación los cursos de especialización, se hará constar en el diploma de capataz rural otor-

gado al alumno la especialidad á que se dedicó.

Art. 8.o La Inspección General de Estaciones Agronómicas irá estableciendo paulatinamente, de acuerdo con los pedidos de los alumnos y los medios de que disponga cada Estación, los cursos creados por este decreto.

Art. 9.o Los cursos de especialización se realizarán de acuerdo con las siguientes bases generales de enseñanza:

Fruticultura. — Multiplicación de las plantas. Por semilla. Formación de almácigos. Vivero. Definición é importancia. Cuidados culturales. Estacas. Acodos. Injertos. Diversos tipos. Manera de obtenerlos. Cuidados.

Poda. — Preceptos generales. Poda verde. Poda seca. Modo y época de efectuarla. Herramientas y útiles. Forma de los frutales. Formas libres y apoyadas.

Cultivos de los frutales. — Diversos sistemas. El terreno. Preparación. Abrigos. Plantación. Distancias más convenientes. Epoca de plantación. Cuidados culturales.

Recolección. — Epoca. Madurez. Conservación de la fruta. Diversos sistemas. El frutero. Embalaje y expedición.

Cultivos. — De duraznos. Damasco. Ciruela. Cerezo. Olivo. Peral. Manzano. Membrillo. Naranjo. Limonero. Níspero. Higuera. Nogal. Castaño, etc.

En cada uno de ellos se estudia la vegetación. Variedades. Terreno. Clima. Multiplicación. Cultivo y enfermedades.

Horticultura. — La huerta. Su importancia en relación con el sistema de cultivo. Situación. Orientación. Suelo.

Trazado de la huerta. — Caminos. Cercos. Abrigos.

Preparación del suelo. — Labores ordinarias y de desfonde. Riego. Distribución del agua. Colocación y número de depósitos. Diversos sistemas de riego. Abonos. Su importancia económica. Abonos sólidos y líquidos.

Rotaciones. — Sus ventajas. Sistemas de rotación.

Camas calientes. — Tibias. Sordas. Chassis. Vidrieras.

Siembras. — Almácigos. Cultivos forzados más importantes.

Cultivos especiales. — Melón. Ají. Tomate. Cebolla. Pepino. Coles. Nabos. Papa. Zapallo. Espinaca, etc.

Praticultura. — Generalidades. Prados naturales y artificiales. Praderas temporarias. Praderas permanentes. Vegetación característica de nuestros prados naturales. Campos de pastos duros y tiernos. Prados naturales. Su importancia y clasificación. Tipo de una buena pradera natural. Plantas perjudiciales que existen en nuestros prados naturales.

Prados artificiales. — Definición. Consideraciones económicas. Modo de establecerlos. Gramíneas leguminosas. Mezclas. Ventajas de éstas. Conservación de los forrajes.

Cultivo especial de las principales gramíneas y leguminosas. — Avena. Maíz. Lolium. Dactilus. Festucas. Bromus. Fleolas. Poas. Agrostis. Paspum. Alfalfa. Tréboles. Esparcota. Lotus. Vicia, etc.

En cada cultivo se estudian: Su importancia. Clima. Suelo. Preparación del terreno. Siembra. Cuidados culturales. Recolección y enfermedades.

Ganadería. — Consideraciones sobre el progreso de nuestra industria ganadera. Importancia de su estudio.

Individualidad. Raza. Especie. Variedad, etc.

Herencia. Definición. Teoría. Clasificación.

Consanguinidad. Selección. Cruzamiento. Mestizaje. Estudios, ventajas é inconvenientes de cada uno de estos métodos de reproducción. Hibridación.

Alimentación práctica de la alimentación. Gimnástica funcional.

Prácticas ganaderas en la cabaña, la estancia y la invernada.

Bovinos. — Producción de los bovinos en el país. Razas mejoradoras. Resultados obtenidos. Tipo de nuestra población bovina. Producción de los bovinos en la cabaña y la estancia. Planteles. Invernadas. Rodeos. Producción para carne, leche y trabajo. Determinación de la edad. Reproducción. Edad requerida, celo, gestación, parto, cuidados de las madres y de las crías, destete, castración y marcación. Enfermedades más comunes. Determinación del peso de los animales. Medición. Prácticas ganaderas. Higiene del establo.

Razas. — Criolla. Durham. Hereford. Devon. Angus. Normanda. Flamenca. Holandesa. Jersey, etc.

Ovinos. — Producción de los ovinos en el país. Razas mejoradoras. Resultados obtenidos. Tipo de nuestra población ovina. Producción en la cabaña y en la estancia. Animales para carne, para lana y de producción mixta. Determinación de la edad. Reproducción, edad requerida, celo, gestación, parto, cuidado de las madres y de las crías. Destete. Castración. Señales. Formación de planteles. Borregos y capones. Invernadas. Epoca y método de esquila: cuidado del vellón en las majadas. Clasificación y conservación de la lana cosechada. Enfermedades más comunes. Prácticas ganaderas. Higiene del aprisco.

Razas. — Lincoln. Romney March. Hampshiredown. Oxfordshiridown. Rambouillet, etc.

Porcinos. — Utilidad de la cría del cerdo. Determinación de la edad. Reproducción. Edad requerida, celo, gestación, parto, destete. Castración. Engorde. Beneficio del cerdo. Enfermedades más comunes. Higiene de la porquería.

Razas. — Yorkshire. Berkshire. Poland China. Craones, etc.

Equinos. — Producción de los equinos en el país. Razas mejoradoras. Resultados obtenidos. Reproducción. Edad requerida. Celo. Gestación. Parto. Cuidado de las madres y de las crías. Destete. Castración. Marcación. Formación de tropillas. Higiene de la caballeriza. Enfermedades más comunes. Cuidados. Prácticas ganaderas.

Razas. — Criolla. Arabe. De carrera. Trakenen. Yorkshire Haeney. Percherón. Clydesdale. Producción mular.

Lechería. — Cualidades de una buena vaca lechera. Razas más importantes. Cuidados y alimentación.

La leche. — Composición. Alteraciones. Leche anormal.

Producción de la leche. — Ordeñe. Higiene. Transporte. Envase. Vehículos. Vagones frigoríficos.

Conservación de la leche. — Consideraciones generales. Filtración. Enfriamiento. Pasteurización. Esterilización. Antisépticos.

Preparaciones especiales — Leche esterilizada, maternizada; leche en polvo, dulce de leche.

Industria de manteca. — Descremado. Diversos procedimientos. Descremado natural y mecánico. Desnatadoras. Diversos tipos. Su descripción y funcionamiento. Influencia de la temperatura sobre el descremado: Refrigeración y conservación de la crema. Análisis. Envases. Transporte. Sistema más conveniente para la compra de leche en las cremerías.

Elaboración de la manteca. — Trabajo de la batidora. Duración del batido. Descripción y funcionamiento de los principales tipos de batidoras.

Trabajo de la manteca. — Desuero. Lavado. Malaxeado. Coloración.

Conservación. — Diversos procedimientos. Salazón. Conservación por el frío. Esterilización. Antisépticos.

Alteración de la manteca. — Adulteraciones. Métodos de investigación. Instalación de una fábrica de manteca. Subproductos de la mantequería. Leche desnatada. Composición. Valor alimenticio. Utilización.

Industria del queso. — Coagulación. Diversos procedimientos. Preparación del cuajo artificial. Tratamiento de la cuajada. División. Diferentes sistemas. Salazón. Coloración. Prensado. Afinaje. Enfermedades del queso. Adulteraciones. Fabricación de quesos.

Procedimientos de elaboración, coagulación, división, desuero, salazón y afinaje de los principales tipos de quesos, de pasta blanda, de pasta dura. Persilados, cocidos. Tipos de imitación.

Instalación de una quesería. Utiles y aparatos empleados.

Subproductos de la quesería. Suero. Composición. Valor alimenticio. Utilización.

Art. 10. Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto. Crea en la Granja Modelo un curso denominado «Práctica Agrícola».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1915.

(Carpeta número 369|1915).

Siendo una de las finalidades de la Granja Modelo el servir de campo de experimentación á los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase un curso denominado "Práctica Agrícola" que se realizará en la Granja Modelo anexa al Instituto Nacional de Agronomía.

Art. 2.o Este curso será eminentemente práctico y en él se enseñará el manejo y funcionamiento de todas las herramientas agrícolas, su montaje y desarme, labores de la huerta, viña, del monte frutal, lechería, bodega, recolección, preparación y conservación de los productos, etc.

Art. 3.o Para el curso de práctica la Dirección del Instituto organizará grupos, con todos los alumnos de los diferentes años, estando cada grupo bajo la jefatura de un alumno perteneciente al tercero ó cuarto año.

Art. 4.o La asistencia á este curso es obligatoria, y se dedicará á él por lo menos dos tardes en cada semana.

Art. 5.o Al finalizar el año, y antes del comienzo de los exámenes, los profesores del curso elevarán á la Dirección, y ésta lo pasará á los profesores respectivos, un informe de los trabajos realizados y resultados obtenidos, que será también suscripto por los demás alumnos del grupo. No serán admitidos á los exámenes de curso los que no presentaren este trabajo.

Art. 6.o La Granja Modelo destinará á los fines de la realización de este curso el terreno y material que sea necesario.

Art. 7.o El Administrador de la Granja prestará su concurso técnico al buen desarrollo del curso de "Práctica Agrícola", siguiendo las instrucciones dadas por la Dirección y los profesores respectivos.

Art. 8.o El curso de "Práctica Agrícola" estará á cargo de los profesores de Economía Rural, de Agricultura y de Horticultura, los que cumplirán sus funciones turnándose y de acuerdo con el progra-

ma que someterán brevemente á la consideración de la Dirección del Instituto.

Art. 9.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Decreto: Reglamento interno establecido para el vapor «Instituto de Pesca número 1».

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 1594|1914).

Visto el proyecto de Reglamento interno para el vapor "Instituto de Pesca número 1", formulado por la Dirección del Instituto respectivo;

Oídos la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El vapor "Instituto de Pesca número 1" tendrá el siguiente Reglamento interno:

Del capitán

1.o El capitán es la persona encargada de la dirección y gobierno del buque.

2.o El capitán es el jefe del buque, toda la tripulación le debe obediencia en cuanto fuere relativo al servicio del mismo.

3.o El capitán es el delegado del Instituto de Pesca para la conservación del orden en el buque y salvación de los tripulantes y carga que conduzca.

4.o El capitán deberá dedicar todos sus esfuerzos al buen funcionamiento, conservación del buque y de todos sus enseres y material en general.

5.o El capitán tratará de que tanto las operaciones como la conservación del buque á su mando se efectúen dentro de la mayor economía posible, velando siempre por los intereses de la institución á que pertenece.

6.o El capitán queda subordinado á la autoridad del Director del Instituto de Pesca ó de la persona por quien éste se hiciese representar, mientras el buque permanezca atracado á los docks ó fondeado en el puerto, dentro de la jurisdicción de la oficina ó en el caso de que el Director ó su representante viajen á bordo. Fuera de estos casos, el capitán será la única autoridad representativa de la autoridad, quien delega en él todas sus facultades, tanto para los efectos del mando como para su responsabilidad.

7.o El capitán tiene todas las responsabilidades inherentes á su cargo, de las que podrá descargarse por medio de pruebas, sumarios, etc.

8.o El capitán obligará á todo el personal del buque á que se dirija siempre á él, ó á quien lo represente á bordo, para los efectos de presentación de quejas, peticiones, ascensos, pedidos y cambios de ocupación, renuncias, etc., y para los pedidos de material tanto de cubierta como de máquinas.

9.o La Oficina del Instituto sólo tratará esos asuntos y todos los del buque directamente con el capitán, para cuyo fin el Director designará á uno de sus ayudantes para hacerse cargo de todos los asuntos relacionados con el personal, material, conservación y funcionamiento del buque. Será por intermedio de este empleado que deberá el capitán tratar todos los asuntos relacionados con el buque de su mando.

10. En cuanto á la navegación del buque, el capitán tratará siempre de realizarla en la forma que mejor convenga á los intereses del Instituto que se le han confiado, tratando, ante todo, de asegurar, dentro de lo humanamente posible, las vidas y el material que se le han confiado.

11. Recibirá y entregará el buque bajo inventario, que será levantado y firmado en presencia del empleado que designe el Instituto de Pesca.

12. Deberá conocer y cumplir, tanto en puerto como en navegación, los reglamentos y ordenanzas dictados por la autoridad marítima con fines de policía.

13. Son atribuciones del capitán:

1.o Dictar las órdenes necesarias para el gobierno y dirección del buque.

2.o Imponer á bordo las penas correccionales establecidas por la ley ó reglamentos, á las personas que perturben el orden del buque, cometan faltas de disciplina, ó rehusen ú omitan prestar el servicio que les corresponde.

3.o Arrestar á los que se hicieren culpables de delito, levantar información del hecho y entregar los delincuentes á la autoridad competente.

4.o Formar la tripulación del buque, eligiendo á los oficiales, marineros y demás hombres de equipaje, así como despedirlos en los casos que puede verificarlo, obrando siempre de acuerdo con la Dirección del Instituto.

14. El capitán es responsable si emprendiere viaje sin que el buque estuviere provisto de la tripulación necesaria.

15. El capitán está obligado á llenar cuidadosamente los deberes de un buen marino y á indemnizar á la institución á que pertenece los daños y gastos ocasionados por su impericia, negligencia ó infidelidad, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que corresponda.

16. El capitán, luego que se halle provisto de lo necesario para el viaje, está obligado á salir en la primera ocasión favorable.

17. No es lícito diferir el viaje por causa de enfermedad de alguno de los oficiales ú hombres de la tripulación; la obligación del capitán, en tal caso, es proveer inmediatamente al reemplazo de los enfermos impedidos. Si en el momento de la partida sobreviene al capitán alguna enfermedad que lo haga incapaz de gobernar el buque, debe hacerse sustituir por otro capitán en el desempeño de su cargo, á no ser que el segundo se hallase en estado de hacer sus veces, sin peligro del buque.

18. Si el Director ó su representante se encontrare en el lugar de la partida, la sustitución no podrá hacerse sin su consentimiento.

19. El capitán está obligado á tener á bordo de su buque: los nombres del buque, capitán, oficiales y gente de la tripulación, con declaración de sus edades, estado, nacionalidad, domicilio y empleo de cada uno á bordo.

20. El capitán tiene obligación de llevar asiento formal de todo lo concerniente á la administración del buque y ocurrencias de la navegación. Llevará un diario en el que asentará:

1.o El estado diario del tiempo y los vientos.

2.o El progreso y retardo diario del buque.

3.o El grado de latitud y longitud en que se halle el buque, día por día.

4.o El estado sanitario de la tripulación.

5.o Los servicios extraordinarios prestados por la tripulación.

6.o Las penas y correcciones que hubiere impuesto, con expresión de sus causas.

7.o Todos los daños que se ocasionen al buque ó al material, y sus causas.

8.o El estado, en cuanto sea posible, de todo lo que se perdiere por accidente y todo lo que se hubiere cortado ó abandonado.

9.o La derrota seguida y los motivos de las separaciones, ya sean voluntarias ó forzosas.

10. Todas las resoluciones tomadas por consejo en el buque.

Este libro deberá ser continuado, datado y firmado día por día por el capitán, si el tiempo y las circunstancias lo permiten.

El capitán está obligado á permanecer á bordo desde el momento en que empieza el viaje hasta la llegada á buen puerto, sin que durante el viaje le sea permitido pernoctar fuera del buque, á no ser por ocupación grave que proceda de su oficio.

21. Es prohibido al capitán abandonar el buque, sea cual fuere el peligro, á no ser en caso de naufragio.

22. Juzgándose indispensable el abandono, está obligado el capitán á emplear la mayor diligencia posible para salvar todos los efectos del buque, con especialidad los papeles y libros.

23. Si á pesar de su diligencia los objetos sacados del buque ó los que quedaran á su bordo se perdieren ó fueran robados sin culpa suya, quedará exonerado de toda responsabilidad.

24. El capitán está obligado á pedir dictamen del Director ó su representante, estando presentes, y en todos los casos á consultar á los oficiales del buque, siempre que se trate de algún acontecimiento importante.

25. Ninguna disculpa podrá exonerar de responsabilidad al capitán que mudase la derrota que estaba obligado á seguir, ó que practicase algún otro acto extraordinario del que pueda provenir daño á la tripulación ó al buque, sin haber procedido deliberación tomada en junta compuesta de los oficiales del buque.

26 En tales deliberaciones y en todas las demás resoluciones que fuese obligado á tomar con acuerdo de los oficiales del buque, el capitán podrá, siempre que lo juzgue necesario, obrar bajo su responsabilidad personal contra el dictamen de la mayoría.

27. Es prohibido al capitán entrar voluntariamente en puerto distinto de su destino, y si se viese obligado á hacerlo por fuerza mayor, deberá salir en la primera ocasión oportuna que se ofreciere, so pena de responder por los daños y perjuicios que de la demora resultaran al buque.

28. Si el capitán después de su salida llegase á saber que ha sobrevenido el estado de guerra y que su bandera ó carga no es libre, está obligado á arribar al primer puerto neutral y á permanecer en él hasta el restablecimiento de la paz ó hasta que pueda salir bajo convoy ó de otro modo seguro hasta que reciba órdenes terminantes.

29. Lo mismo procederá, á no ser que tuviese órdenes especiales en contrario, si llegase á saber que el puerto de su destino se encuentra bloqueado.

30. El capitán, cuando viaje bajo la escolta de los buques del Estado, responde de los perjuicios que sobrevinieren á su buque si se separa del convoy. Bajo las mismas responsabilidades debe obedecer las órdenes del jefe del convoy.
31. Es obligación del capitán resistir, por todos los medios que le dictare la prudencia, toda ó cualquier violencia que se intentare contra el buque ó su cargamento.
32. En caso de apresamiento, embargo ó detención, compete al capitán la obligación de reclamar el buque y cargamento, avisando inmediatamente, por los medios que estén á su alcance, á la Dirección. Mientras recibe órdenes definitivas, deberá tomar las mismas disposiciones provisorias y que sean absolutamente urgentes para la conservación del buque y de la carga.
33. Exigirá que tanto los oficiales como la marinería del buque soliciten el permiso correspondiente y determinen la cantidad de tiempo, cada vez que deban ausentarse del buque. Exigirá también que al regresar á bordo cualquier persona de la dotacion del buque, se presente al oficial de guardia ó al encargado del buque.

Del maquinista

34. Son obligaciones del maquinista:

1.o Obedecer las órdenes del capitán y del segundo comandante del buque.
2.o Tomar las precauciones necesarias para evitar cualquier accidente perjudicial á las vidas de la tripulación y conservación de las máquinas, calderas y sus accesorios.
3.o Toda vez que haya de emprender viaje, exigir al capitán el personal reglamentario, y si le fuere negado, dar cuenta de inmediato al Director del Instituto.
4.o No abandonar el buque una vez que esté pronto para zarpar, ni tampoco durante el viaje.

35. El maquinista será directamente responsable de lo que ocurra en su departamento.

5.o Llevar un libro de movimientos y novedades de lo que ocurra en el departamento de máquinas.
6.o Cooperar con el capitán para obtener la debida subordinación y respeto de la gente de su departamento, como asimismo para los mejores intereses de la institución.
7.o Hacer, por intermedio del capitán, todo pedido de material, combustible, reclamaciones, peticiones, etc.
8.o Presentarse al oficial de guardia, tanto al ausentarse como al regresar, manifestándole, en el primer caso, el tiempo que se hallará ausente.
9.o Recibir y entregar la máquina y útiles correspondientes bajo inventario, que será levantado por el empleado que designe el Director del Instituto de Pesca, y firmado por éste, el maquinista y el capitán.

Del primer oficial

36. Es el segundo comandante del buque, y es la persona por intermedio de la cual el capitán hace ejecutar todas sus órdenes y á quien deberá obedecer todo el personal del buque.
37. En caso de incapacidad física ó de accidente que imposibilite al capitán en el desempeño de sus funciones, el primer oficial asumirá el mando, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes al cargo de aquél.
38. Tratará, en todos los casos, de exigir el estricto cumplimiento de las órdenes y maniobras ordenadas por el capitán, no pudiendo alterarlas, salvo consulta con aquél ó en casos de probada fuerza mayor.
39. Es el directamente responsable del orden y disciplina del personal y de todas las cosas y acciones de cubierta.
40. Deberá dedicar su mejor atención hacia la conservación de todo el material y maniobra del buque.
41. Su puesto de maniobras en los atraques, salidas y fondeos, será en el castillo de proa; en caso de que el capitán lo considere necesario, podrá indicarle otro lugar cualquiera para los efectos de las maniobras, etcétera.
42. Todo reclamo, pedido de material, solicitud de castigos, renuncia, etc., deberá hacerlo por intermedio del capitán.
43. En ningún caso adoptará medida alguna sin la previa autorización del capitán, salvo en aquellos casos en que la seguridad de las vidas y del buque lo exigieren.
44. Siempre que deseare ausentarse ó regresar al buque, deberá presentarse al capitán ó á quien haga sus veces, manifestando el tiempo que durará su ausencia.

Del personal subalterno

45. El personal subalterno obedecerá estrictamente las órdenes del capitán y de sus superiores inmediatos.
46. En ningún caso dejará de ejecutar, no debiendo discutir las órdenes que se le den.
47. Se le responsabilizará por las vías que corresponda, por cualquier trastorno moral ó material que pudiere ocasionar por desobediencia intencional ó negligencia en el cumplimiento de las órdenes.
48. Le queda absolutamente prohibida la introducción de bebidas y materias explosivas ó combustibles á bordo.
49. La embriaguez á bordo será seriamente castigada, como así también el carácter pendenciero y las faltas de respeto tanto á los superiores como á los de igual clase.
50. Deberá ser aseado tanto en su persona como en su alojamiento.
51. Todo deterioro, pérdida ó avería que ocasionare voluntariamente, le será deducido el importe de ella de sus haberes.
52. Todo deterioro ó pérdida de uniforme que no lo justifique satisfactoriamente, le será deducido de sus haberes.
53. Saludará á todos sus superiores inmediatos cada vez que deba dirigirse á ellos por asuntos de servicio y al dársele órdenes.
54. En ningún caso saldrá del buque sin el permiso previo del oficial de guardia ó del encargado del buque, debiendo manifestar el tiempo que se hallará ausente. Al regresar deberá presentarse al oficial de guardia ó al encargado del buque.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara al establecimiento del señor Donato de los Santos, sito en la 6.ª Sección de Tacuarembó, infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 292|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Donato de los Santos, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Donato de los Santos, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á *los efectos* del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quiénes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase infectado por el carbunclo bacteridiano, al establecimiento del señor Juan M. Claro, ubicado en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 292|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Juan María Claro, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero del señor Juan María Claro, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aíslase el establecimiento de doña Bernardina Zeballos, en la 6.ª Sección de Tacuarembó, que se declara infectado por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 292|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento de doña Bernardina Zeballos, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento ganadero de la señora Bernardina Zeballos, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, á los efectos del decreto del 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declárase atacado por el carbunclo bacteridiano el establecimiento, que en la 1.ª Sección de Artigas posee don Francisco Otero.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 312|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados del establecimiento del señor Francisco Otero, ubicado en la 1.a sección del Departamento de Artigas;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Establecimientos de la 8.ª Sección de Artigas que se declaran infectados por el carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 330|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los establecimientos de los señores Jacinto Santana, Carvallo Hnos., Roberto Poel, José Guaita, Mattos y Rivero, J. Crescionini, Juan Bellagamba, Enrique Buizonave y sobrinos, Benedicto Pintos, E. Moratorio y Clavery y Montani, situados en la 8.a sección del Departamento de Artigas;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectados los referidos establecimientos, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aislamiento de las propiedades rurales del Departamento de Artigas que se expresan, cuyos ganados se hallan atacados del carbunclo bacteridiano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 329|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de los establecimientos de los señores Pedro Pollini, Luis Ferni, Adolfo Sait Pasteres, Concepción C. de González, José Salsamendi, Pablo González, Gaudencio Santana, Clotilde López, Bautista Tantardini, Vicente Santos, Custodio Ferreira y Virgilio Valle, ubicados en la 8.a sección del Departamento de Artigas;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc., de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectados los referidos establecimientos, á los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Déjase sin efecto el aislamiento decretado al establecimiento rural de don Juan C. Pintado, sito en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 48|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún nuevo caso de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Juan C. Pintado, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Juan C. Pintado, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levántase el aislamiento impuesto á la propiedad rural de don Andrés Camiño, ubicada en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 53|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún nuevo caso de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Andrés Camiño, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Andrés Camiño, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Dispónese dejar sin efecto el aislamiento decretado á la propiedad rural que ocupa el señor Adriano Duarte.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Adriano Duarte, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Adriano Duarte, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Cesa el aislamiento que por razones de higiene animal, se impuso al establecimiento de los señores Braulio Sánchez Aguirre y Cía., situado en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 97|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún nuevo caso de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento de los señores Braulio Sánchez Aguirre y Cía., ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 16 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento de los señores Braulio Sánchez Aguirre y Cía., á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA

Resolución. Levántase el aislamiento ordenado respecto de la propiedad rural de don Luis Fante, ubicada en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 49|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Luis Fante, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Luis Fante, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Líbrase de la medida de aislamiento impuesto al establecimiento de don Fructuoso Mora, sito en la 6.ª, Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 50|1915).

Vista la nota de la Inspección de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún nuevo caso de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Fructuoso Mora, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Fructuoso Mora, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Dispone se levante el aislamiento á que está sometida la propiedad rural que posee don Felipe Caravallo, en la 6.ª Sección del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 46|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento del señor Felipe Caravallo, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento del señor Felipe Caravallo, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Levántase el aislamiento, que por causa de infección por el carbunclo bacteridiano se decretó contra el establecimiento de la señora Manuela Mora, sito en la 6.ª Sección de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 51|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento de la señora Manuela Mora, situado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero próximo pasado;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento de la señora Manuela Mora, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Aislamiento de la propiedad ocupada por la sucesión Cortés en Tacuarembó (6.ª Sección) que queda sin efecto.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 52|1915).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de que no se ha producido ningún caso nuevo de carbunclo después de haber transcurrido quince días de la vacunación anticarbunclosa á que fueron sometidos los animales existentes en el establecimiento de la sucesión Cortés, ubicado en la 6.a sección del Departamento de Tacuarembó, que fué declarado infectado por resolución de 9 de Enero de 1915;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento decretado contra el establecimiento de la sucesión Cortés, á que se refiere la resolución arriba citada.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara incompatible la calidad de funcionario técnico ó administrativo dependiente del Ministerio de Industrias, con la de Representante de Asociaciones Rurales particulares ante certámenes ó Congresos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 161|1915).

Vista la nota del Inspector Agrónomo don R. Bacigalupi pidiendo autorización para aceptar el cargo de delegado de la Asociación Rural de San José ante el 2.o Congreso de Ganadería á celebrarse el 4 de Marzo próximo en el Durazno;

Considerando: Que no existe conveniencia en que los funcionarios técnicos acepten delegaciones de esa clase, no sólo porque los obliga á salir de las zonas á su cargo y al abandono de sus tareas, sino también porque como funcionarios públicos no conviene que intervengan en las delegaciones de Asociaciones privadas cuyos intereses pueden ser distintos y aun opuestos á los del Estado,

SE RESUELVE:

Denegar la autorización solicitada, declarándose con carácter general incompatible la calidad de funcionario técnico ó administrativo dependiente de este Mi-

nisterio con la de representante de Asociaciones Rurales particulares ante los Congresos ó certámenes que se realicen, no obstante lo cual podrán asistir á ellos como funcionarios si fueren invitados y las necesidades de los servicios á su cargo no lo impidieran.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Declara cesante al capataz del Depósito de Tránsito de la Receptoría de Rivera don Juan Miguel Martínez y al peón Enrique Fernández.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 162|1915).

Vistos estos antecedentes, relacionados con el sumario instruído con motivo de la violación de cajones de mercaderías en el depósito de la Receptoría de Rivera;

Oídos el señor Asesor Letrado de la Dirección de Aduanas y el Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando evidente que en el Depósito de Tránsito de Rivera se cometían robos de mercaderías de los que aparacen responsables el capataz de dicho depósito de tránsito don Juan Miguel Martínez y el peón Enrique Fernández, que eran los que estaban continuamente en él y á cuidado de las mercaderías allí existentes;

Considerando que esas responsabilidades no pueden hacerse llegar hasta el alcaide don Pedro E. Eguía, desde que no resulta que tenga culpa ó participación en los hechos delictuosos constatados;

Considerando lo dispuesto por el artículo 81 de la Carta fundamental,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesantes en el desempeño de sus funciones al capataz del Depósito de Tránsito de la Receptoría de Rivera don Juan Miguel Martínez y al peón Enrique Fernández, debiendo hacerse efectiva la responsabilidad del capataz en la garantía prestada, si la hubiere, y darse conocimiento de los robos cometidos al Juzgado Letrado Departamental, con indicación de las personas que aparecen comprometidas, á fin de que proceda á instruir el sumario para el enjuiciamiento del caso; y

2.o Reponer en su empleo al alcaide don Pedro E. Eguía.

Comuníquese, devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Prórroga para que se reciban en el Instituto N. de Agronomía los exámenes correspondientes al ingreso al mismo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1915.

(Carpeta número 214|1911).

Con el objeto de normalizar la situación de los estudiantes de ingreso del Instituto Nacional de Agronomía á quienes les faltare rendir examen de algunas materias, á pesar de los términos del decreto de fecha Mayo 16 de 1914, que señalaba como último plazo para recibir los exámenes de bachillerato en el propio Instituto el mes de Febrero de 1915; y

Considerando: Que con el cumplimiento de esta disposición se causaría real perjuicio á los estudiantes que habiendo dado examen de primer curso de una materia no podrán, por las disposiciones universitarias, completarla en la Sección de Enseñanza Secundaria,

SE RESUELVE:

Conceder una última prórroga que caduca en el mes de Febrero de 1916, para que se reciban en el Instituto Nacional de Agronomía los exámenes correspondientes al ingreso al mismo, pudiendo solamente ampararse á esta disposición los estudiantes que hubieren rendido, con aprobación, exámenes en el propio Instituto.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Deroga la de 11 de Junio de 1910, que autorizaba á la Inspección de Policía Sanitaria para sustituir el destino legal de los funcionarios de su dependencia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 824|1910).

Vista la resolución de Junio 11 de 1910 autorizando á la ex División de Ganadería, hoy Inspección de Policía Sanitaria Animal, á efectuar trasposiciones de empleados;

Considerando: Que las leyes de Policía Sanitaria de los Animales y de Presupuesto General de Gastos vigente, determinando el régimen orgánico de esos servicios, no autorizan al Poder Ejecutivo para sustituirlo ni alterarlo mediante redistribución del personal entre los diferentes servicios que comprende;

Que la facultad concedida en la resolución de la referencia puede ocasionar trastornos en el funcionamiento regular de la Inspección de Policía Sanitaria por la absorción por uno ó varios servicios del personal legamente afectado á otros,

SE RESUELVE:

Derogar la resolución de 11 de Junio de 1910, que autoriza á la Inspección de Policía Sanitaria para sustituir el destino legal de los funcionarios de su dependencia.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Autoriza al Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía para vender la cosecha de papas de la Granja Modelo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 25 de 1915.

(Carpeta número 1168|1|1914).

Vista la gestión iniciada por el Instituto de Agronomía para dar destino á la producción hortícola de la Granja Modelo,

SE RESUELVE:

Autorizar al Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía para proceder á la venta de la cosecha de papas de la Granja Modelo hasta cubrir el costo de su producción y chancelar las deudas contraídas por la Granja, anteriores al mes de Septiembre de 1914, mandadas pagar por decreto de fecha 9 de Enero ppdo., debiendo poner hasta la cantidad de 20.000 kilogramos á disposición de la Sociedad "Cristóbal Colón".

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Resolución. Autoriza á la Inspección de Ganadería y Agricultura para organizar chacras experimentales y de demostración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 27 de 1915.

(Carpeta número 372|1915).

Considerando: Que la constitución de Comisiones locales de Fomento Agrícola, estimulada por los funcionarios técnicos de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura destacados en campaña, y el decidido concurso ofrecido por los particulares, permite al Poder Ejecutivo llenar, con la erogación mínima posible, uno de los más importantes cometidos confiados á aquella Inspección;

Que la organización de chacras experimentales en las zonas agrícolas es el medio más práctico y eficaz de difundir conocimientos útiles que, como los relativos á rotación de cultivos y empleo de fertilizantes, han de contribuir al mejoramiento de la producción agrícola;

Que, según lo manifiesta el Inspector Agrónomo del Departamento de Canelones, don José Machiavello, existen propietarios en esa importante zona de producción que ofrecen las áreas necesarias á tal fin;

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura para organizar, con el concurso de los agricultores, chacras experimentales y de demostración, bajo la dirección de los Inspectores Departamentales, en las zonas que considere conveniente.

2.o Autorizarla igualmente para utilizar los servicios de dos capataces rurales para las chacras que se implanten en el Departamento de Canelones, á cuyo fin podrá disponer de las economías que se realizan en su presupuesto por la vacancia del puesto de ayudante técnico de Fisiología Vegetal en la Estación Experimental de Agronomía.

Comuníquese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Inspección de Minas é Industrias una nota de la Comandancia de Marina comunicando que ha dado permiso á los señores Tremoleras y Stefano para la construcción de una chalana.

—Instituto de Geología y Perforaciones —Antecedentes sobre continuación de la

investigación realizada por el ingeniero Martrander en el yacimiento de mármol situado en las puntas de Pan de Azúcar.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria —Para que recabe informe de la Dirección de la Escuela se le pasan los antecedentes relacionados con la solicitud de la Sociedad Protectora de los Animales, á fin de que se prohiba y multe el "Docking".

—Inspección de Ganadería y Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de la Memoria presentada en 1914 por el jefe de la Inspección Sanitaria de La Paz (Entre Ríos).

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes sobre construcción de la línea telefónica de Treinta y Tres á Puerto Gómez.

—Instituto de Pesca—Solicitud de Beausse y Cía. sobre informe de la riqueza y variedad de peces que pueblan el río de la Plata.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de licencia al oficial 1.o de la Sección Industria Animal, señor Cipriano Nadal.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud número 55 del Frigorífico Montevideo.

—Guillermo Johnston y Campobell Ld. —En los antecedentes sobre pruebas del sarnífugo "Cabeza de Ciervo" se ha resuelto: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes sobre devolución de garantía á José Pascale.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre inspección de materiales introducidos por el señor Piria para la explotación de canteras.

—De acuerdo con su pedido, se remiten al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado los antecedentes, planos, etc., sobre construcción de la red telefónica nacional.

—Se acusa recibo, agradeciendo el concurso ofrecido por el Centro de Avicultores del Uruguay, de su nota comunicando la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva y ofreciendo su concurso.

—Instituto de Pesca—Se le comunica que se ha concedido licencia por el término de tres meses al señor Ricardo Picón Warnes.

—Ministerio de Hacienda — Solicitud número 1 de Stucker y Udabe.

—A informe de la Dirección General de Aduanas pasa la solicitud número 9 de Eugenio Barth y Compañía.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando otra de la Legación en Estados Unidos informando sobre la marcha de la aftosa en ese país.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente de don Angelini Vespertino sobre devolución de garantía.

—A la Contaduría General de la Nación pasa el estado demostrativo de la recaudación del impuesto de faros durante el mes de Febrero ppdo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el resumen del producido y consumo habido en el Servicio de Autobus durante los días 26, 27 y 28 de Febrero ppdo.

—A la Contaduría General del Estado pasa el presupuesto de la draga "Uruguay VII", vapor "Puerto Paloma" y chatas á clapets por el mes de Febrero ppdo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasan las cuentas de la barraca "La Comercial" por suministro de materiales á la Dirección de Arquitectura.

—Al Ministerio de Industrias pasa el certificado expedido á favor del señor A. Foglia, importe de obras realizadas en el Instituto de Química Industrial, Geología y Perforaciones.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del señor José Pedrozo por materiales suministrados á la Dirección de Arquitectura.

—A la Contaduría General pasan los presupuestos por Febrero ppdo. de las siguientes embarcaciones: vapor "Ituzaingó", lancha "San Salvador", draga "Res Non Verba" y vapor "Río Negro".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota de la Asistencia Pública Nacional, por la que comunica que abonó á los señores Acosta y Lara y Guerra la suma de $ 300.00 por obras realizadas en el Hospital Fermín Ferreira.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento, pasa una nota del Servicio de Autobus, por la que comunica que recibió de los Talleres Gráficos del Estado la cantidad de 100.000 boletos de tres centésimos cada uno.

La Secretaría.

ACEPTACION DE CARGOS

NOTAS DE LOS SEÑORES NOMBRADOS MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO, POR EL NUEVO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Al señor Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

He recibido la nota de usted de ayer por la que me comunica que el Poder Ejecutivo me ha designado para desempeñar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores.

Al aceptar la designación ruego á usted se digne trasmitir á S. E. el señor Presidente de la República las expresiones de mi profundo agradecimiento.

Saludo á usted muy atentamente.

Manuel B. Otero.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Publíquese.

VARZI.

Montevideo, Marzo 2. de 1915.

Al señor Oficial Mayor, encargado de la Secretaría de Estado en el Departamento del Interior.

Tengo el agrado de acusar recibo al oficio por el que me comunica que he sido designado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Ruego á V. E. haga presente al excelentísimo señor Presidente de la República que acepto el cargo profundamente grato á la distinción de que me ha hecho objeto y que no omitiré esfuerzo alguno por responder dignamente á la confianza que deposita en mi buena voluntad, puesta al servicio de los intereses del Ejército.

Saluda á V. E. con su más distinguida consideración.

Segundo Bazzano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Publíquese.

VARZI.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Señor Oficial Mayor del Ministerio del Interior, Encargado del Despacho, doctor Pablo Varzi (hijo).

Tengo el agrado de acusar recibo á la nota de V. E. haciéndome saber que el excelentísimo señor Presidente de la República, por decreto de esta fecha, me ha designado para desempeñar el cargo de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Al rogar á V. E. se digne expresar al señor Presidente de la República que acepto complacido el honor que me dispensa, me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideración.

Baltasar Brum.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Publíquese.

VARZI.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Señor Encargado del Despacho del Ministerio del Interior, doctor don Pablo Varzi (hijo).

Tengo el honor de acusar recibo á su comunicación en la que me hace saber que con fecha de ayer he sido designado para ocupar el cargo de Ministro de Instrucción Pública.

Ruégole se sirva manifestar al excelentísimo señor Presidente de la República mi reconocimiento por la distinción de que me ha hecho objeto, así como mis intensos deseos de colaborar desde ese cargo en la obra progresista de su Gobierno, que, como el señor Presidente lo ha dicho en su discurso inaugural, tendrá, en materia de instrucción pública, manifestaciones de preferente preocupación á fin de que siga siendo el más alto exponente y el más hermoso florecimiento de la cultura nacional.

Con ese motivo salúdole con la mayor consideración.

José Espalter.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Publíquese.

VARZI.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1915

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Diciembre ppdo.:			
Fondos públicos en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 14.300 —		$ 750.200 —
Banco de la República, efectivo en cuenta corriente	$ 8.978 67		
Existencia en Caja, en efectivo	» 15 232 06	$ 24.210 73	
Idem idem idem—Vales del Tesoro			» 100 —
» Intereses			
Banco de la República—Acreditado los cupones de los siguientes títulos:			
Deuda Interior Unificada	$ 478 —		
Deducido 1 °/o de custodia	» 4 78	» 473 22	
Deuda Usinas del Estado	$ 8.601 25		
Deducido 1 °/o mínimo de custodia	» 86 01	» 8 515 24	
» Superior Gobierno			
Tesorería General del Estado—Cuota por Diciembre ppdo	$ 4.000 —		
Deducido 1 °/o de Tesorería	» 40 —	»	
Su entrega en Deuda Vales del Tesoro			» 3.950 —
En Efectivo		» 10 —	
» Descuento de 5 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre presupuestos escolares por Octubre		» 3 881 83	
» Descuento de 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre los presupuestos escolares por Octubre	$ 155 22		
Sobre el presupuesto de empleados de la Caja Escolar por Diciembre ppdo.	» 22 20	» 177 42	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Tesorería General de Instrucción Primaria — Descontado sobre presupuestos escolares por Octubre ppdo.		» 11 77	
» Diferencias de sueldos			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Descontadas á las siguientes maestras:			
Señora María D. S. de Denegri	$ 14 10		
Señorita Cruz C. Lanza	» 18 80		
» Catalina Albis	» 18 80		
» A. Atala Toscano	» 18 80		
» Carmen Agustoni	» 9 90	» 79 90	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Tesorería General de Instrucción Primaria—Sobre la suma de $ 20.539 28, recibido hasta el 31 de Diciembre ppdo.	$ 2.464 71		
Idem adicional sobre $ 2.663,18 hasta el 31 de Diciembre ppdo.	» 319 58	» 2 784 29	
» Reintegro de Jubilados			
Descontado del presupuesto por el mes de Diciembre ppdo.		» 4 96	
		$ 40.149 36	$ 754.250 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Pagado el presupuesto por Diciembre ppdo, según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 14.876 57		
Pensionistas	» 908 75		
Empleados	» 370 —		
Gastos generales	» 73 —	$ 16.228 32	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Febrero entrante:			
Banco de la República—Efectivo, en cuenta corriente	$ 12.967 13		
Existencia en Caja	» 10.953 91	» 23.921 04	

Fondos públicos—En custodia en el Banco de la República:

Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Vales del Tesoro, valor nominal	» 18.350 —		$ 754.260 —
		$ 40.149 36	$ 754 250 —

Montevideo, Enero 31 de 1915.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1335-mz.4.

INSTITUTO NACIONAL FÍSICO-CLIMATOLÓGICO

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO - MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletin decádico del 11 al 20 de Febrero de 1915

Departamento	*Localidad*	*Lluvia*	*Granizo*	*Anotaciones*
Artigas. . . .	Cuaró P. Farias	M/m. 42.5	—	Campos, empastados.
	Isla Cabellos .	» 66 6	—	Estado de los campos, bueno. Idem haciendas.
	Palma Sola .	» 53.0	—	Campos y haciendas, bien.
	Ricardiño . .	» 44.7	—	Campos, muy bien. Sementeras, inmejorables hasta la fecha.
	San Eugenio .	» 7 0	—	Se lamenta la seca en los campos. Sementeras, atrasadas por igual causa.
	Santa Rosa. .	» 19 4	—	Campos, empastados. Continúan en buen estado las sementeras. Ganado, muy bien.
	Yacaré . . .	» 0 0	—	Campos y sementeras, regulares.
Canelones. . .	Guadalupe. . .	» 15 0	—	Campos, haciendas y sembrados, bien.
	Migues . . .	» 6.6	—	Campos, bien. Los maizales, prósperos. No existen enfermedades en las haciendas.
	San Ramón . .	» 23.7	—	Campos, buenos. Sementeras, en buenas condiciones. Alguna sarna en lanares.
Cerro Largo . .	Aceguá . . .	» 28.4	—	Campos, bien empastados. Sementeras, regular.
	Artigas (Villa).	» 18.5	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Ba'do. Medina	» 43.0	—	Campos, haciendas y sementeras, buenos.
	Melo. . . .	» 21.1	—	
	Pablo Páez .	» 49.5	—	Campos, bien empastados. Sementeras, regulares, aunque algo mejoradas.
Colonia . . .	Carmelo . .	» 19.2	—	Campos, empastados. Ganados, gordos. La cosecha de maiz, muy bien presentada.
	Colonia. . .	» 11.7	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Conchillas . .	» 40.3	—	Campos, ganado y sementeras, buenos.
	Estanzuela (Establecimiento)	» 29.8	—	Campos y ganado, muy bien. El maiz sigue su desarrollo normal.
	La Paz. . .	» 14.5	—	Campos, sementeras y haciendas, buenos.
	Miguelete . .	» 15.2	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Nueva Palmira	» 43.1	—	Estado de campos y sementeras, bueno.
Durazno . . .	Puntas V. Boas	» 38.7	—	Campos, sementeras y ganado mayor, en buen estado. Lanares, regular.
	Tapes . . .	» 38.8	—	Campos, bien empastados. Maiz, bueno.
Flores. . . .	Trinidad . .	» 39.7	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Marincho . .	» 35.8	—	
	P'tas. del Sauce	» 37.9	—	Campos, empastados. Sementeras, bien.
	Pintos . . .	» 32.5	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
Maldonado . .	Aiguá (Pueblo)	» 84.0	—	Estado de campos y sementeras, bueno.
	Garzón . . .	» 11.1	—	Campos, bien empastados. Sementeras. bien. Ganado, en general, bueno.
	Maldonado. .	» 13.4	—	
Minas	Barriga Negra.	» 34.6	—	Campos, ganados y sementeras, en buenas condiciones. Mejoran los lanares.
	Pirarajá . .	» 58 0	—	Campos, muy empastados. Sementeras, mal.
	Solis (Pueblo).	» 8 2	—	Campos, muy empastados. Maizales, en estado inmejorable.
Paysandú. . .	Arbolito. . .	» 161.5	—	Campos, bien empastados. Ganados y sementeras, regulares.
	Sarandi de Guaviyú . . .	» 127.1	—	Campos, buenos. Aparece la tristeza en los vacunos, debido á la abundancia de garrapata. Sementeras, sufren exceso de agua.
Río Negro. . .	Fray Bentos .	» 72.8	—	Campos, empastados. Se vence la langosta. Las sementeras, en parte, dañadas.
	Nuevo Berlin.	» 148.2	—	Campos, empastados. Sementeras, regular á causa de la abundancia de langosta.
	Paso de la Cruz	» 181.7	—	Campos, en buen estado. Las sementeras están casi destruidas por la langosta.
	Pasaje Sánchez	» 112.1	—	Campos y sementeras, en buen estado.
Rivera. . . .	Ataques . .	» 73.6	—	Campos y sementeras, bien. Ganados, regular.
	Blanquillos. .	» 77.5	—	Campos, empastados. Sementeras, casi perdidas por exceso de lluvia. Ganado, bien.
	Caraguatá . .	» 63.8	—	Campos, haciendas y sementeras, regular. Ganados, gordos.
	Corrales . .	» 108.3	—	Campos, buenos. Sementeras, regular á causa del exceso de lluvias. Ganados, gordos.
	Yaguari . .	» 90.5	—	Campos, buenos. Maiz, en mal estado, asi como otras plantaciones, por exceso de agua. Hay mortaudad en el ganado.
Rocha. . . .	Castillos . .	» 10.5	—	Campos, bien. Ganados y sementeras, regular.
	Chuy . . .	» 62.8	—	Estado de campos, ganado y sementeras, bueno.
	Don Carlos. .	» 8.9	—	Campos, buenos. Ganado mayor, bien. Menor, regular. Sementeras, muy buenas.
	India Muerta .	» 19.0	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
Salto	Arerunguá . .	» 72.0	—	Campos, muy bien. Casos aislados de aftosa.
	Belén . . .	» 110.0	—	
	Col. Lavalleja.	» 74.9	—	Campos, bien empastados. Maizales, se presentan bien.
	Mataojo. . .	» 65.0	—	Campos, muy empastados. Sementeras, perjudicadas por exceso de lluvia.
	San Antonio .	» 25.0	—	Estación Agronómica, sin anotaciones.
San José . . .	Cerro Pelado .	» 59.2	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	San José . .	» 42.5	—	
Soriano . . .	Chacras. . .	» 44.7	—	Sementeras, salvadas de la langosta, buenas. Campos, bien; haciendas, regular. Casos de tristeza.
	Curupí . . .	» 131.5	—	Campos y haciendas en buen estado. Existe gran cantidad de langosta voladora.
	Duraznito . . .	» 37.1	—	Campos y maizales, en muy buen estado. No hay pestes en el ganado, ni langosta.
	La Lata . .	» 85.0	—	Sementeras y campos, buenos.
	Mercedes (Caviglia) . .	» 79.8	—	Campos, muy bien. La voladora hizo algún daño en viñedos, maizales y arboledas.
Tacuarembó . .	Paso del Borracho . .	» 48.9	—	Campos, bien empastados. Vacunos, gordos y con garrapata. Hay casos de tristeza. Lanares, regular. Sementeras, muy bien.
	El Pedernal (F. Braga) . .	» 195.4	—	Campos y haciendas, en muy buenas condiciones. No existen epizootias.
Treinta y Tres .	Olimar Grande	» 52.3	—	Campos, en buen estado. Sementeras, buenas.
	Treinta y Tres	» 4.8	—	Campos, sementeras y ganados, bien.
	Vergara . .	» 65.7	—	Campos, muy buenos. Ganados, gordos. Las sementeras, regulares.

Montevideo, Marzo 2 de 1915.

Luis Morandi,
Director

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 3 de Marzo de 1915

Trámite—Carlos Imbriaco con suc. Andrés Zunino. Suc. J. Torrano, retroventa de propiedad. V. Murphy con E. Martínez Vigil, R. E. N. N. Cornelio Van Domselaar contra Casimiro Castro, tercería V. Rosa, ejecución de hipoteca. Hnos Vargas con J. Peyrano, filiación legítima, R. E. N. N. P. de Armas con C. Verizo, daños y perjuicios. José E. Villarte con Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Cuatro recursos de casación. Dos por homicidio, uno por robo y otro por heridas. 24 providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Comprobantes de las cuentas de la Secretaría de la Excma. Alta Corte de Justicia correspondientes al segundo trimestre del año 1914. 18 comunicaciones relativas á liberados condicionales. Queja del señor Juez L. Departamental de Canelones contra el Juez de Paz don Angel Caspi y Segovia. El Juez L. de lo Civil remite un oficio relativo á un penado. Roberto Ficher formula denuncia contra el Juez da Paz de la 4.a sección de Río Negro. Honorarios del contador don Palomino Zipitría. Los vecinos de San José Pedro Amador García y E. Calvera en queja contra procedimientos del Teniente Alcalde de la 1.a sección, don U. Dañino. Juan Ruiz en queja contra el Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital. Antecedentes relativos á publicación de los nombres de los liberados condicionales. J. Laugrou en queja contra el Juez L. de Cerro Largo. El Juez L. de Treinta y Tres formula denuncia contra el Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección. El Juez de Instrucción de 3.er turno dirige un exhorto á las autoridades argentinas. El Poder Ejecutivo comunica antecedentes relativos á publicaciones de carácter jurídico en el "Diario Oficial". El doctor Vicente Gandoglia en queja contra el Juez L. de Cerro Largo. Un penado presenta una queja relativa á la visita de cárceles. César A. Pérez, empleado del Juzgado Departamental de la Capital, solicita licencia. José Mariño en queja contra la Oficina Actuaria del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Cuatro penados solicitan su libertad condicional. Una causa por lesiones procedente del Juzgado L. de Maldonado.

Expedientes entrados—Administrativos, 8; en consulta, 7; legalizaciones, 3; relaciones quincenales, 99; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 11; oficios librados, 15.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—Ambrosio Giz Gómez y Cía. Leonel y Wifredo Aguirre con Cornelio Van Domselaar. Alvarez Saint Ges y otros con Francisco Pérez Sánchez. Esteban Garat con Humberto de Lilla y Alberto G. Pombo.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—Suc. Félix Rodríguez. Juan Pazos con Christophersen Hnos. Capitán del vapor "Schlesien" contra el del "Colombia. Barreira Hnos. con el Fisco. María Tossano de Chiappe con José G. Cremata. Varios propietarios de Montevideo, recurso por lesiones de derecho.

Interlocutorias — Cándido Arroyo con Mercedes Castilla de Rivas. Un sumario por bigamia.

Definitiva—Atahualpa Robledo, denuncia un terreno fiscal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Suc. D. Tió. V. Raggio (hijo). J. B. Viacaba con S. Valero. Concurso B. Saldivio. J. Bonavetti de Pastorino. M. Amarila. Incidente S. Bermán. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno en autos sucesión M. J. Mayol. Testamentaria M. T. de Colazzo. Antecedentes relativos al incapaz R. Goldaracena. V. Falco con el B. C. F. del Uruguay. Oficio de la Oficina de Crédito Público adjuntando una de los depósitos judiciales verificados en el mes de Febrero. M. Urmela de Viñuela. Test. F. Coelho Herosa. Antecedentes relativos al incapaz Adán Bellone. A. Cotelo con sucesión M. Fumi de Barbieri. Suc. L. Otero. incapaz T. Visoro. J. Sansón, ciudadanía. B. Tanco con J. Méndez Abram. L. Peluffo con F. Núñez y Cía. Arrondo Hnos. con M. Clara. Ter. J. M. Clara, apelación del Juzgado Letrado de San José. José R. Zúñiga. Suc. A. V. de Carreras. E. Payssé con F. Defazzio. J. P. Linares con J. P. Musto. Test. C. Giuria de Graña. Urioste Olivera con suc. A. Valdez de Carreras. Suc. A. Valdez de Carreras. Suc. H. Massera, incidente C. Rucker.

Interlocutorias — Suc. S. Castiglione. D. Bechetti, cumplimiento del artículo 113 del Código Civil. Suc. C. Mamardi de Baggi.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Suc. J. Rodríguez. Test. J. Rey Martínez de Suárez. D. Cotelo Posada de Barros. P. Vero con la suc. F. Bonifacio. Test. L. A. de Roverano. Test. de L. Calo. E. González. Suc. A. Volpi. F. Martínez de Cabrera con T. Cabrera (hijo). Paradiso Balldini con M. Balsa y otro. Suc. Adrián Aguilera. M. Mora de Baeza. M. Pereyra y otros. Suc. A. Pérez de Ipar. F. Acquarone con test. M. Muñoz. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Suc. I. Falsón. Test. de M. Rila de Borgna. Suc. S. Castro de Bentancour. F. Costa con J. M. Sienra y Carranza. Suc. A. Silva inc. Almada (2). Suc. F. Vázquez Cores, inc. Galicia. Suc. A. Silva, inc. Aramburú. Suc. F. Vázquez Cores. Suc. C. Sagardoy de Roma, inc. Test. F. Valves de Irrazábal. Relación de los depósitos judiciales. Suc. M. Bentancor de Bidegain. Sucs. E. Codel y otros.

Interlocutorias — Sucesión J. Tapa de Bado. M. Acosta y otra. Sucesión R. Zapirain de Echenagusia. Suc. F. Silva: inc. Silva Potenze y otros con D. Fernández.

Definitivas—Suc. P. Casavieja de Echeverrito. Calixto Fariña. Reservada, una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 3

Trámite—Suc. J. Traba Mata. Suc. A. del Campo. Suc. A. C. Goso. Suc. B. Sánchez, test. T. Miranda y G. Ruiz. Suc. S. Lanfranco. Test. R. Oronoz. Test. A. M. Pinto de Benvenuto. A. L. de Cuñarro. M. Miranda de Fernández. Oficio del Registro General de Embargos en autos Vicente Murphi. S. A. Abella con M. Real de Azúa. M. L. Abaracon y otras. M. Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luigi della Guardia. Dolores de Castro de Márquez. P. Amerio con suc. A. T. Benede Bonifacio. J. Soca de Rodríguez con J. C. Pérez Alvarez (2). M. A. Silveira Machado de Melho y O. O. Silveira Machado de Ferreira. G. de Lapuente de Castellarman. A. Bene de Bonifacio (2). Ferrocarril Central del Uruguay con suc. P. Cocca. J. Rossi y Cía. con suc. B. Arrien de Howard. Sucs. Teresa de León de Trujillo y T. Trujillo. Suc. A. Domínguez. Test. Inés Previtale de Rochetti. Oreste Ferrari con Rodrigo Soto. Test. J. B. Santero y otra. Suc. R. D. de Romano. Banco Hipotecario del Uruguay con A. L. Marinoni. L. Sartori. L. Loureiro con suc. J. Paredes. J. Banfi con suc. R. Hernández.

Interlocutorias—J. A. Miranda con A. Artigas. Suc. J. C. Lergho. A. P. Castellini. Suc. O. Nelia. Test. F. Gil. Suc. A. Castiglioni. J. Muiños de Castiglioni y otros.

Definitivas—L. Insernima. D. de Rivero. Suc. J. P. Leonard. L. E. Puentes con C. E. López Arano.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 3

Trámite—Dirección General de Aduanas con J. N. Rossi y Cía. Dirección General de Impuestos Directos con A. Parrella. J. M. Bauzá en autos Centro Unión Mercantil con G. Severi. R. Hernández con el Estado. Dirección General de Impuestos con Bonilla Hnos. A. de Crossi con el Estado. F. G. Arroyo con el Fisco. Dirección General de Aduanas con E. Ameneiro y otros. El Fisco con E. A. de Kika. Dirección de Impuestos Internos con A. Pozzoli.

Interlocutorias—J. Rodeiro, denuncia la mina Carmen.

Nota—En autos Dirección General de Aduanas con el Lloyd Brasileiro tuvo lugar una audiencia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite — Molinos Harineros del Uruguay con Darindelli y Cía. J. Cirilo Díaz con G. Carzolino. Novo, Agostinelli y Cía. con P. Gil. E. Barth y Cía. con L. Pelozzi. F. Clanfeld y Cía. con C. Moreira. H. Beramendi y Cía. con P. Lotito. Suárez y Cía. con J. M. Picos. C. Anastasía con F. Riverós. Banco Español del

Río de la Plata con M. J. Mendiondo. Cirilo con R. Hernández. P. Arcas, conc. R. Hernández, conc. Storace y Cía. con D. Anastasía. F. Vitale con C. Echevarría. A. Gallego con H. Barraco, terc. H. Urizaga. C. Montes de Oca y Hnos. con M. y R. Guinovart. E. Barth y Cía. con A. Servente. I. M. Lago con La Mutua. E. Albino Perotti con M. Astis. E. Debellis, conc. José M.a Monúa con A. González. R. Lema con J. Silla. Goñi y Cía., conc. L. Cadenas y Cía. con A. Silvotti. A. E. Orena con M. Mestre. I. Peluffo con Vallarino é hijo. B. E. García con P. S. Grané. Ponce de León y Coll con P. Píngaro. C. Russi de Bello con la Industrial del Uruguay. Molinos Harineros del Uruguay con E. Molinuevo y L. Cadenas con A. Inzaurralde. P. F. Terzagli, R. P. de los Campos y Suárez y Gómez con M. Vila.

Interlocutorias — J. D. Serdio, conc. J. Guidobono. A. Bresler, conc. E. Fynn y Cía., conc. N. Perillo, conc. J. Varela con M. Varela. C. Bonilla, conc. C. López de Arbilla con E. Aonso y A. Aggeno de Aonso. R. Lema con J. Silla. A. T. H. Pons con la Comisión Liquidadora de los bienes de A. H. Pons (exhorto de Buenos Aires). P. Renzi con P. Fregeiro y C. A. Berro. L. Cadenas con A. Vallega.

Definitiva — Fraga Alonso y Cía. y P. Moreno con C. Stábile y Cía.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite—F. Panebianco, conc. prev. extrajudicial. A. Rucker con V. Cedrés. Oficio de la Alta Corte sobre depósitos judiciales. Rossi y Cía. con P. S. Gil. B. Mauro y Cía., conc. prev. judicial. Moor Bros and Company con J. Lasalle. J. Alonso con C. Veronesi. G. Flesch, conc. prev. judicial. Moor Bros and Company con J. Lasalle. A. T. A. Lucotti con J. I. Lizarzo y P. Piosani. M. Díaz, conc. prev. judicial. J. Granara y Cía. con Dodero Hnos. J. M. Mailhos con S. Rodríguez. Granara y Cía. con Dodero Hnos. E. Murillo con M. Magdalena y F. A. Varela. E. Farraco con A. Grilli. Estapé Rivera y Cía., varias medidas. P. Balestra con R. Saavedra y J. M. Nicolich. Simón Ferret, medidas preparatorias. L. Barboza con Andrés J. Raineri. S. D'Alessandro con Heraldi Gagliardi. Rocha y Cía. con P. Risso y Hnos. J. Costa con N. Menéndez. R. Magariños con J. Granata. F. P. de Anda con E. Urbán. J. Pastorino y Cía. con M. Ouvré de Montlein. J. Mariño é hijos, conc. prev. extraj. E. Rodríguez con F. M. A. Zabaleta. La Caja Obrera con J. F. Delgado y J. R. Mendoza. A. Giusto, conc. prev. judicial. Una reservada.

Interlocutorias—J. Renin con J. González. Banco P. del Uruguay con J. J. Zuasnabar y Ulises Isola y Cía.

Definitivas—E. O. Crocker (matrícula). Q. Fontana, conc. prev. judicial. J. M. Fermoselle, conc. prev. extrajudicial.

Rúbrica de libros—Lanza y Cía. (un libro). Barraca del Pontón (un libro). Burow, Marañon y Ca., (un libro).

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 3

Trámite—R. Anido, test. C. Alduinut de Vacette, test. J. Podestá con S. Chanama. D. Bertini de Bado. Suc. M. L. de Gilardón con suc. R. Brasso. Idora Casterán con V. Cazes. M. M. Albarracini con A. F. Fabbri. B. de la República con A. Silveira. J. Pérez con E. Rius. M. E. Díaz con J. A. Más. A. Serrano Abad, ciudadanía. J. C. Pietra con A. T. R. Dassori. B. Puente, auxiliatoria de pobreza. E. Anaras y otras, sucesiones. S. Mariño, suc. B. Francés Supervielle y Cía. con J. Soler. S. Sena con F. Moreno. Empresa de Caños Maestros con Pedro Soaces. Dorotea Amado con J. Vila. J. M. Varela, auxiliatoria de pobreza. B. Barone con E. Mullins. E. Menghi con J. Tossi. A. Capurro y otras sucs. A. Silveira Machado, suc. C. I. M. de Pensiones con Cataldo D. Elía. J. Lasalba, incapacidad. J. Demarco, ciudadanía. D. Novoca con F. Puig. Exhorto del señor Juez L. de Río Negro número 210. E. Latorre, conc. D. Pitameglio, incapacidad. B. Domínguez y Cía. con suc. L. Fernández. A. De Dovitiis, suc. Exhorto de Río Negro número 205. Exhorto de Paysandú número 587. Exhorto de Río Negro número 206. Exhorto de San José número 152. J. B. Laortate, venia auto. M. Mederos con E. E. Páez. J. Merlo con suc. M. Merlo. Exhorto del señor Juez L. Departamental de San José número 131. L. Correa y otra con F. Pérez Vila. P. Pérez, información. A. Cora, suc. J. Fernández, ciudadanía. M. del Campo, ciudadanía. P. García Méndez con J. Galoni.

Interlocutorias—J. P. Lino, conc. R. Franco, rectificación de partidas. J. Santos con I. Bayano. M. González, incapacidad. S. Malceñido con J. Pioletti. J. R. Basó, suc. H. Capusi, ciudadanía. R. Tizle. ciudadanía.

Definitivas—T. R. de Albístur con Brussoni y Albístur. C. Medina, artículo 113 del Código de Procedimiento Civil. J. Kalymán, ciudadanía. J. Martín Machado, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. F. Orons, ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 3

Trámite — Crena Luisa con Blas Torres. Fanny Francisca Cassou. De Anda Pedro con Domingo Zenate, reconocimiento de firma. Ferolla Federico con Pedro Blanco, cobro de pesos. Capelán José con Martínez y otros, desalojo. Rossi Enriqueta con Luis Lassenay. Anaya de Hernández Celia, auxiliatoria. Conte Donato con Juan Masseo, reconocimiento de firma. Leiva Manuel con Aurelio Pereira. Umberto Fasciolo con José Cal. Glasman Arturo, ciudadanía. Etchegoyenlonhay Catalina con Pedro Pacheco. Varela Manuel, inscripción de defunción. Petito Alberto con Zoila Guerra. Ferrari Alberto, inscripción. Pascale Rafael y otros con Fernando Zabaleta, rescisión de contrato. Dogliotti Arturo con Joaquín Cotonsa, reconocimiento de firma. Castiñeira Arturo con Estrella Villalba. Pacelli José con Paulina Tambasco. Deglio y Cía. Luis con Pilades Perachi, cobro de pesos. Ahorio Juan con Rodolfo Favaro, c. de m. Cussi y Susnutz con Perfecto Giot, cobro de pesos. Camiragua Dolores con Augusto Narvajas. Beraldi con Arlias. Barraca Cooperativa con José Gentini, cobro de pesos. Exhorto de Minas. Neto Filomena con Domingo Votta. Caldeiro Francisco con Antonio Iglesias, desalojo. Ubal de Vignoli Andrea, auxiliatoria. Loppuler Eduardo y otros con Vega y Llamas.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 3 de Marzo de 1915.—Horas: 17

Barómetro y temperatura: con poca variación.

Dominan vientos suaves del Norte en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 632 kilómetros. Cielo en general seminublado. En Fray Bentos ha caído 1|2 litro de agua por metro cuadrado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 763.40. Temperatura, Normal 20°00, á la intemperie 20°00; máxima 20°00, á la intemperie (sol) 20°60; mínima 14°60, á la intemperie 11°60.

Viento Norte, 6 kilómetros por hora. Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 9 y 30.

Tensión del vapor de agua: 11.96. Humedad relativa: 68.50.

—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 21.00.
Salsedumbre, gramos por litro: 7.93.
Altura de las aguas: 1 metro sobre 0.
Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Marzo de 1915

9.000 pesos, 6 por ciento anual.
1.000 pesos, $ 0.90 por ciento mensual.
7.748 pesos 40 centésimos acumulados.
500 pesos, 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, $ 10 mensuales.
2.800 pesos, 8 por ciento anual.
1.500 pesos, 1 por ciento mensual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Marzo de 1915

2.127 pesos, terreno en Bella Vista, frente á la calle Gil, 425 metros.

6.000 pesos, finca en la calle Lavalleja, 447 metros.

2.100 pesos, terreno en el Paso del Molino, frente á la calle Continuación Cuaró, 313 metros.

1.300 pesos, terreno edificado en el pueblo Victoria, 335 metros.

549 pesos 55 centésimos, terreno en Maroñas, frente á la calle Médanos de la Cruz, 841 metros.

1.060 pesos 80 centésimos, terreno en Villa Colón, frente á calle pública, 18 x 47 metros.

1.822 pesos, solar en la Villa de la Unión, frente á la calle 18 de Julio, 395 metros.

2.996 pesos, solar en la calle Guaná, 10 x 37 metros.

32.000 pesos, campo en Arroyo del Pescado, 4.a sección del Departamento de Florida, 994 hectáreas.

4.500 pesos, finca en el Barrio Banco Popular, (Buceo), frente á la calle Méndez Núñez, 1.071 metros.

4.250 pesos, finca en la calle Patria, 360 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 3 de Marzo de 1915

Campo en la 8.a sección del Salto, 1.465 hectáreas 4.779 metros; 3 años, 2.184 pesos anuales.

Fracción de campo para pastoreo, con poblaciones y mejoras, 4.a sección de Paysandú, 1.322 hectáreas 6.430 centiáreas; 5 años, 1.000 pesos anuales.

Campo para ganadería en la 3.a sección de Soriano, 1.264 hectáreas; 5 años, 4.760 pesos anuales.

Campo para pastoreo en Guaviyú, 9.a sección del Departamento de Tacuarembó, 394 hectáreas 7.663 metros; 5 años, 588 pesos al año.

Campo para pastoreo, 5.a sección de Río Negro, 669 hectáreas; 4 años, 1.250 pesos anuales.

Campo para pastoreo en el Arroyo Guaviyú, 9.a sección de Tacuarembó, 1.863 hectáreas; 4 años, 3.282 pesos anuales.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Mayo de 1915

R. García Zúñiga, Florentino Wuiterharter, Margarita R. Fabini, Francisco A. Sacco, Alejandro De León, Juan Cano, Luis De Marco, Raymundo Martínez, Antonio Galoso.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 3 de 1915.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
3.750	para el 4 de Marzo . .	64 40

Vales del Tesoro

1.000	para el 4 de Marzo . .	93 30

Títulos Hipotecarios serie M

Pesos		Por ciento
1 300	para el 4 de Marzo . .	84 —

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 4 de Marzo . .	83 90
2.000	ídem ídem	83 90
5.000	ídem ídem	84 —
1.000	ídem ídem	84 —

Segunda rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
1 000	para el 4 de Marzo . .	93 40

Títulos Hipotecarios serie O

2.000	para el 4 de Marzo . .	84 50
2.000	ídem ídem . . .	84 50
1.000	ídem ídem	84 50
5.000	ídem ídem	84 50

Títulos Hipotecarios serie P

2.500	para el 4 de Marzo . .	84 —
5.000	ídem ídem	84 —
3.000	ídem ídem	84 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Marzo 4 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

VAPORES Á LLEGAR EN MARZO

"Brasile", italiano, el día 4, de Génova.

"Lusitana", italiano, el día 4, de Génova.

"Amazón", inglés, el día 4, de Liverpool.

"Quillota", inglés, el día 9, de Callao y escalas.

"Hyperia", inglés, el día 10, de Liverpool.

"Orita", inglés, el día 16, de Liverpool.

"Demerara", inglés, el día 29, de Liverpool.

VAPORES Á SALIR EN MARZO

"H. Corrie", inglés, el día 4, para Londres.

"Halizones", inglés, el día 5, para Boston y Nueva York.

"Bragança", brasileño, el día 5, para Manaos.

"Barcelona", español, el día 9, para Barcelona.

"Quillota", inglés, el día 9, para Liverpool.

"Hellenes", inglés, el día 10, para Liverpool.

"H. Laddie", inglés, el día 11, para Londres.

"Orita", inglés, el día 13, para Callao.

"Amiral Zede", francés, el día 15, para Burdeos.

"Príncipe de Asturias", español, el día 17, para Barcelona.

"Amazon", inglés, el día 18, para Liverpool.

"Horatius", inglés, el día 20, para Boston y Nueva York.

"H. Loch", inglés, el día 20, para Londres.

"H. Pride", inglés, el día 25, para Londres.

"Andes", inglés, el día 27, para Liverpool.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Marzo de 1915

Edison Artigas Fradiletti, oriental, 7 meses, Avenida General Flores 2680.

Rómulo Sicardi, oriental, 40 años, soltero, Cuñapirú 174.

María Marini de Raffo, italiana, 68 años, casada, 21 de Septiembre 2282.

Laura Hildamira, oriental, 6 meses, Durazno 2228.

Italia Argentina Panza, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

José María Sansotre, oriental, 6 meses, y 16 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Eusebio Nieves, oriental, 17 meses, Magallanes 2029.

Serafín Tello, oriental, 7 años, Arroyo Negro 1698.

María del Carmen Noce, oriental, 7 meses, Barrio Vilardebó.

María Antonia Guida, oriental, 70 días, Nueva Palmira 2131.

Carlos Jorge Mariez, oriental, 39 años, soltero, 25 de Agosto 684.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL — FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 4 de Marzo de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2918



Con fecha 9 de Febrero de 1915, los señores Piotet y Rubio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOGALI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Marzo 2 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1339-v.mz.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BOUZAS (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1273, y doña CLEMENCIA DAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1034.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1360-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Marzo del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GORÓ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle General Paz número 1373, y doña TERESA RIBEIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 1373.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1361-v.mz.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE MARIA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil esquina Ellauri (18.a sección), y doña MARIA ELENA BEHRENS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buschental y Lucas Obes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1362-v.mz.12.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Balsa las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Rivera número 361, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 3 de 1915. — *Santiago Remiro*. — *Luis Balsa*. 1341-v.mz.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Clemente Rey mi casa de negocio en el ramo de puesto de verduras, frutas y carbonería que tengo establecida en la calle Nueva York número 1370. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1915. — *José Purio*. 1342-v.ab.5.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que por escritura de fecha 23 de Febrero de 1915 que autorizó en esta ciudad el escribano don Camilo E. Magariños, hemos declarado disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Zuquilvide y Somoza en el ramo de café, billar y demás anexos, quedando el socio Somoza con el activo y pasivo de la extinguida firma. A cuyo efecto comparecerán en el término de treinta días todos los que se consideren con derecho, á fin de hacerles efectivos sus respectivos créditos, fijando como domicilio en esta ciudad la calle Sarandí números 151 y 153. — Rivera, Febrero 26 de 1915. — *José M. Somoza*. — *Vicente Zuquilvide*. 1340-v.mz.24.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Tercer y último llamado á licitación

Llámase á licitación por tercera y última vez para proveer de pan y artículos de almacén al Hospital Salto, desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el día 5 de Marzo próximo á las 17 (5 p. m.), hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del establecimiento. — Salto Febrero 27 de 1915. — *E. B. Real*, Administrador. 1332-v.mz.5.

Dirección General de I. Directos

AL PUBLICO

La Dirección de Impuestos Directos previene al público y especialmente á los vendedores ambulantes que fueren sorprendidos por los revisadores de patentes, exijan de éstos los nombramientos que los acrediten como tales, siendo válidos los expedidos en el corriente año. — Montevideo, Febrero 27 de 1915. — *La Dirección*. 1329-v.mz.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

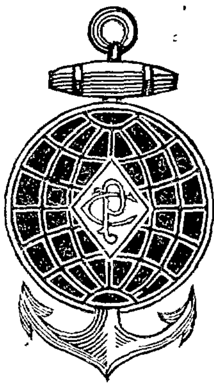
ACTA N.o 2923

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA PALMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1264-v.mz.4.

ACTA N.o 2921

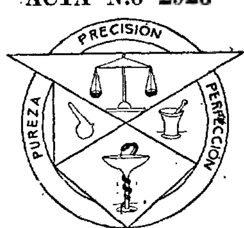


Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1262-v.mz.4.

ACTA N.o 2926



Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Juan B. Malfatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a y 15.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1273-v.maz.5.

ACTA N.o 2927

Con fecha 12 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Agustín Santarelli, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA GARIBALDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1276-v.maz.5.

ACTA N.o 2922

Con fecha 10 de Febrero de 1915, el señor Aurelio Palma, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TORPEDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 5, 6 y 7, clases 36.a, 37.a, 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1263-v.mz.4.

ACTA N.o 2928

Con fecha 18 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Deutsche

Gasglühlicht Aktiengesellschaft (Anergesellschaft), de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"AZO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a y 39.a. — Montevideo, Febrero 18 de 1915. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1301-v.mz.11.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS PROFESIONALES PARA MUJERES

Se hace saber á los interesados que desde esta fecha y hasta el 15 de Marzo próximo, estará abierto el registro de inscripción de las alumnas que han de formar el elemento de los cursos profesionales para mujeres, así como el de las aspirantes al curso normal anexado á los mismos.

La inscripción podrá efectuarse los días lunes y viernes de 20 á 22 en el local del Instituto Normal de Señoritas, calle Cuareim número 1381, y los domingos de 9.30 á 12 en el de la escuela de 2.o grado número 31, calle Sierra número 1796. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1313-v.maz.15.

Universidad de la República

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Concurso de Historia Universal

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposición la cátedra de Historia Universal, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el día 12 de Junio á las 18.

Las solicitudes de admisión al concurso deberán presentarse en la Secretaría de la Sección, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá. En esta misma oficina están á disposición de los interesados las bases del llamado. — Montevideo, Febrero 25 de 1915. — *Enrique A. Cornú*, Secretario. 1323-v.mz.16.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamante*, Secretario General. 1053-v.mz.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO N. DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, 19 de Febrero de 1915

Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración*.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración*.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos.

200 toneladas de carbón "Cardiff".
60 toneladas de carbón de cocina "Glasgow".
10 toneladas de carbón de "Coke" de gas.
3 toneladas de carbón para fragua.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Marzo 2 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1338-v.mz.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos para el cuartel que está en construcción en el Paso de Mendoza:

100.000 ladrillos comunes colorados de tierra cocida de la mejor calidad y de tamaño grande.
860 metros lineales vigas de acero de 16 centímetros de altura de alma.
860 metros lineales tirantes de hierro de 14 centímetros de alto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de los 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración, en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.—Montevideo, Febrero 26 de 1915. —*M. M. Sánchez*, Secretario General. 1325-v.maz.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión en consignación y con destino á las Cantinas Militares de los siguientes artículos:

450 docenas de camisas blancas y de color.
450 docenas de calzoncillos blancos y de color.
450 docenas de cuellos militares.
300 docenas de puños militares.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera, á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1317-v.maz.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión en consignación y con destino á Cantinas Militares de los siguientes artículos:

24.000 kilos yerba mate superior.
600 docenas tarros cocoa.
18.000 kilos jabón amarillo al vapor.
12.000 kilos de grasa Palmitina ó Liebig's ó similares.
45.000 velas estearina transparentes.
6.000 kilos galleta "Numancia".
1.500 latas galletitas "María".
600 docenas latas duraznos en jugo.
9.000 kilos fideos especiales.
450 sacos de harina de primera.
12.000 kilos dulce membrillo en latas de un kilo.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 8 de Marzo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses de la Administración. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *M. M. Sánchez*, Secretario General. 1318-v.maz.8.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio*, Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Benito Basso se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de Carlos M. Maeso, Pastora Rodríguez de Rus, Josefa A. de Calagni, Patricia Erausquin y los de Dominga M. de Muñoz, que se encuentran depositados en el nicho número 1495 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 26 de 1915. — *La Administración*. 1334-v.jn.4.

Doña Manuela Lores ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 319 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de sus finados padres don Alberto Lores y de doña Manuela Billar de Lores.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *La Administración*. 1337-v.jn.5.

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración*. 1105-v.ab.19.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración*. 952-v.mz.22.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cemeterio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración*. 886-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública para la confección de las libretas destinadas para la percepción de los impuestos municipales durante el ejercicio económico 1915-1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 11 del mes de Marzo próximo á las 15, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente debe acompañar, como garantía de su propuesta, el diez por ciento del importe de su oferta.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 24 de 1915. — *Tomás Manzino*. — *Felipe Faccno*, Auxiliar 1.o. 1326-v.mz.11.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

Llamado á licitación para construir vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial

Llámase á licitación pública para la construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados encuéntrase de manifiesto en esta Secretaría.

Las propuestas serán presentadas cerradas, lacradas y en el sellado correspondiente, dirigidas á esta Intendencia y el sobre dirá: "Propuesta para construcción de vereda y cuneta en los tres frentes de la Iglesia Parroquial"

Se recibirán hasta el día 4 de Marzo del corriente año á las 16, fecha y hora en que serán abiertas delante de los proponentes ó testigos.

La Intendencia se reserva el amplio derecho de aceptar las más convenientes ó de rechazarlas sin expresar motivos. — Rocha, Febrero 18 de 1915. —*A. Lagomarsino*, Secretario. 1308-v.mz.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROCO DI LANDRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña VICENTA SAVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1351-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HERMS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Brüsow, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña FEDERICA ROHSNICK, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Stendal, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1335-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OSSOLA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Varesi, domiciliado en la calle Piedras número 519, y doña LUISA RABA, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Piedras número 519.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1331-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY LINARES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1536, y doña JOSEFA GARABOA MOSCOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1536.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1332-v.maz.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña DOLORES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Maciel número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1323-v.mz.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GHIGLINO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 225, y doña MARIA CARRERA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1321-v.mz.4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RODRIGUEZ SEVERIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1561, y doña MARIA JULIA GOÑI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1336-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1068, y doña MARIA ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1324-v.mz.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS PARADELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Río Negro número 1574, y doña MARIA LUISA BUSCHIAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1043.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1352-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEGREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1267, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
1333-v.maz.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1643, y doña JUANA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1643.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1353-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rivera número 1570, y doña FRANCISCA GAUNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Rivera número 1570.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1354-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MANCUSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1534, y doña DOMINGA PALECIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1355-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BENIGNO ACOSTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Magallanes número 1307, y doña ODILA MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Magallanes número 1307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1337-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTUSCIELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Uruguay número 1744, y doña ELENA MONTERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Canelones número 1490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1338-v.maz.8.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN HUERTAS BERRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1714, y doña BLANCA BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1374.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1334-v.maz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOLLENTE, de 26 años de edad, de estado soltero; de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tala número 2212, y doña MARIA ANUNCIATA ROSSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 1990.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1346-v.maz.10.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUNAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Melilla, y doña JULIA AIDA INVERNIZZI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Domingo R. Reyes,* Oficial del Estado Civil.
1347-v.maz.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO FERREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos s|n., y doña MARIA LUISA REMIGIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1348-v.maz.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LA GRECA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alzáibar número 1187, y doña RAQUEL DE CUNDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Sitio Grande número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1341-v.mz.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARAVENA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad chileno, nacido en Cochabo, domiciliado en la calle Norte América número 224, y doña STELVINA CAETANO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Norte América número 224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1349-v.maz.10.

En la Villa del Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VIGNOLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nuevo París, domiciliado en Maroñas, y doña AMELIA DIAZ BERNAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón,* Oficial del Estado Civil.
1325-v.mz.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALAY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1383, y doña MARIA MIR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Gerona, domiciliada en la calle Rivera número 2006.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1356-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Uruguay número 1530 (ciudad del Salto), y doña MARIA AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la ciudad del Salto y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1342-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1412, y doña ESTHER AGUSTINA MAGARIÑOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1656.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1343-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MABERINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1828, y doña AMALIA ELENA LUGLIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1868.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1339-v.maz.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASANOVA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2013, y doña MARIA JULIA MASTROGIOVANNI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1357-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle presidente Batlle número 14, y doña ESTRELLA BUCCETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1358-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ENRIQUE WETTSTEIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerentes número 15, y doña ESTHER PEREZ GORGOROSO, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1344-v.mz.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN BENAL, de 59 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 58, y doña MARIA VICENTA ANDRES, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Pereira número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1327-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 404, y doña CARMEN LUNGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 404.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1326-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MASTALLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Félix s|n., y doña AMELIA FURGONI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Félix s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1328-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GERMAN BARU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Punta Carretas (Avenida Central número 1), y doña MARIA JULIA VIGNONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta número 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1322-v.maz.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lañas, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1665, y doña TOMASA NACHON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1665.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1359-v.maz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Miguelete número 1924, y doña MERCEDES REPOSEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1350-v.maz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ARGENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 1892, y doña LUISA DE MARCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Inca número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1340-v.maz.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SCARTACCINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MARIA LUISA CASANOBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1345-v.maz.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RUIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Burgos, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña EMILIANA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en el Barrio Lavalleja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1329-v.mz.5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME NOVO DOBARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en Peñarol, y doña LAURA NOVO MONTERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1330-v.mz.5.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cinco fardos de tabaco hebra, con docientos cincuenta kilogramos, dos y media barricas yerba mate con ciento cuarenta y un kilogramos y dos sacos de azúcar no refinada con ciento cuarenta kilogramos, todo lo cual conducían dos personas en un bote á vela por el río San Luis con rumbo opuesto á la Subreceptoría del Chuy el 17 de Octubre de 1914, siendo apresados los expresados efectos por don Fructuoso Cabral, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1247-v.mz.15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, contados desde la fecha, á Emiliano González para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el general Carmelo Ventura del nombrado Emiliano González en circunstancias que conducía en un break, con dirección á la ciudad de Melo, 80 latas de tabaco chileno de 1|4 kilo, 2 ídem de tabaco peluquilla con 5 kilogramos en bruto cada una, 1 paquete con 24 rapaduras grandes, una damajuana conteniendo caña y otros objetos, bajo apercibimiento no nombrársele un defensor de oficio.—Montevideo, Febrero de 1915. — *Domingo E. González,* Actuario. 1275-mz.15.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.* 1099-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

CONCORDATO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y de acuerdo con lo que establece el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace saber al público que don José Luxardo (hijo), del comercio de Las Piedras, en este departamento, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio entre don José Luxardo (hijo) y los que suscriben, enterados de las dificultades que le impiden cumplir íntegramente sus obligaciones y convencidos de sus buenos procederes, como de que ha hecho lo posible por cumplir como siempre, convienen: 1.o Conceder al deudor una quita del ochenta por ciento (80 o|o) sobre sus respectivos créditos. 2.o El veinte por ciento restante (20 o|o) el deudor lo abonará al contado una vez que obtenga la adhesión de todos sus acreedores ó en su defecto, la homologación judicial del este convenio. 3.o Se fija el término de quince días para obtener la mayoría necesaria; si al deudor no le fuese posible conseguir la homologación de este convenio los que lo han suscripto quedarán en libertad de acción para proceder como mejor convenga, quedando nulo y sin ningún valor el presente documento. 4.o Abonado por el señor José Luxardo (hijo) el veinte por ciento (20 o|o) establecido en la cláusula segunda, los acreedores que suscriben le otorgarán la más formal carta de pago por cancelación de sus cuentas. 5.o El deudor repondrá oportunamente el sellado correspondiente. — Montevideo, Enero 31 de 1915". — José Luxardo (hijo), Frugoni hermanos, $ 478.29; Novo, Cerro Agostinelli y Cía., 303.10; Alberto Galeano, 50.60; Barbosa Pons, 194.34; por Medeiros hermanos, A. Rilei, 166.50; José Luxardo, 2.487.55; Juan Campodónico (hijo), 355.79; Fontana y Cía., 3.20; Braceras y Cía., 314.00; Por Grether y Cía., 5.90; P. p. Ladislao. Rubio, V. Rubio, 142.80; Helguera Arcelus y Cía., 408.85; Guerín y Cía., 554.34; Francisco Garabelli, 212.31; Juan H. Patron, 36.56; Ernesto Prario, 11.12; P. p. La Plata Real Cotton Cía Lda. E. Gastón, 33.60; Juan Miguel, 46.90; Javier Galeano, 53.10; Francisco Pachiarotti, 5.04; Starico y Cía., 46.80. — Guadalupe, Febrero 12 de 1915.— *Sebastián C. Sagorra,* Actuario. 1287-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere,* Actuario. 856-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber: Que en los autos caratulados "José Risso Villcio. Concordato preventivo judicial", se ha dictado la resolución siguiente: "Maldonado, Febrero 11 de 1915.—Vistos: Atentas las constancias de autos y lo dispuesto en el artículo 1527 del Código de Comercio, apruébase el concordato presentado, debiendo publicarse edictos por el término de veinte días en los diarios "El Día" y "Diario Oficial" de la Capital. Y justificado esto se proveerá sobre lo demás que solicita.—*Gomensoro*". Y á los efectos del artículo 1542 del Código citado se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 13 de 1915. —*Antonio Stagnaro,* Escribano. 1327-v.maz.22.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa,* Actuario. 932-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Rebaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furfado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán,* Escribano. 1147-v.my.6.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos caratulados "Dionisia de la Cruz de Foglia y Pérez con Antonio Foglia y Pérez, divorcio", con fecha 10 del actual, este Juzgado ha decretado la interdicción general de los bienes de la referida sociedad conyugal. Y á los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — San José, Febrero 20 de 1915. — *Edelmiro S. Guerrero,* Escribano Actuario. 1309-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DPTO. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Eufrasio Llanes para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve don Fernando Eizmendi, por restitución de cosa prestada, cobro de pesos y daños y perjuicios; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.— Minas, Diciembre 29 de 1914. — *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz. 1324-v.maz.29.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Justo Murchio mi casa de negocio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en el Colorado, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 2 de 1915. — *Gregorio Acosta.* 1336-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público que desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de "Lista y Clulow" en el ramo de lechería y anexos, quedando con el activo y pasivo el socio don Guillermo Clulow. Los que se consideren con algún derecho á la extinguida sociedad podrán ocurrir al depósito número 1, calle Salta esquina Isla de Flores. — Montevideo, Marzo 1.o de 1915. — *Lista y Clulow.* 1330-v.maz.22.

Promesa de venta

Participo que he prometido vender á don David Talmón toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería que tengo en sociedad con don Carlos Sáenz en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Febrero 27 de 1915. —*Joaquín Payrá.* 1333-v.mz.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Domingo Roverano las existencias de mi casa de negocio sita en las calle Luis de la Torre esquina Suárez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se no-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 24 de 1915. — *Domingo A. Gago.* 1321-v.mz.17.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Onterelo hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Fructuoso número 1801, esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1915. — *Toribio Ruanoba.* 1320-v.maz.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al comercio y al público en general que por mutuo y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de barbería, peluquería y perfumería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lauria y Granzella. También que el señor Horacio Lauria en el día de hoy ha vendido al señor José Florio (hijo) su parte en las mercaderías, útiles, enseres, etc. y cuentas á cobrar que tiene aquella firma social. — Paysandú, Febrero 22 de 1915. — *Horacio Lauria.* — *Agustín Granzella* (hijo). 1322-v.maz.18.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que hemos prometido vender nuestra casa de comercio á don Liberato Rodríguez, quedando el pasivo por nuestra cuenta. Citamos á todos nuestros acreedores para que se presenten en la casa de los señores Pesquera y Cía. en Montevideo, calle Valparaíso número 1101, donde á la presentación de los justificativos correspondientes les serán abonados sus créditos antes de la terminación de los 30 días que marca la ley, á contar desde la fecha de esta publicación.— Montevideo, Febrero 22 de 1915. — *Carreño y Cía.* 1319-v.maz.26.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender á los hermanos don Enrique y don Emilio Plaván el establecimiento comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., gira en esta colonia bajo mi firma, quedando á mi cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores dentro de los 30 días, de acuerdo con la citada ley. — Colonia Valdense, Febrero 22 de 1915. — *Alejandro Malan.* 1315-v.mz.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á don Manuel Pardo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Asunción número 1454, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 22 de 1915. —*Nicolás Meizoso.* 1310-v.mz.15.

Venta de carnicería

Al comercio y al público participo que he prometido vender al señor Humberto F. Cavagna mi negocio de carnicería establecido en la calle Fraternidad número 206, entre Reconquista y Trabajo (Pueblo Victoria). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días deduzcan sus derechos ante el que suscribe. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. —*Francisco Raggio.* 1314-v.mz.16.

Almacén vendido

A los efectos legales, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Eduardo M. Maldonado y Cía. el negocio de mi propiedad sito en la calle Corrientes, número 1350, esquina Melo, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 20 de 1915. — *Lino Parada.* 1312-v.maz.15.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de Victorio Parodi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Caiguá número 1145. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 20 de 1915.— *Esteban Bornia.* 1300-v.maz.13.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Martínez mi casa de negocio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la calle Mercedes número 863. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1905. — *Félix Sarro.* 1304-v.mz.13.

Venta de comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público en general y al comercio en especial que por escritura de fecha 26 de Enero próximo pasado autorizada por el escribano don Fernando I. Díaz, he vendido á don Sebastián Bauzá y don Ramón Berti la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de los "Tres Mosqueteros" tenía establecida en la casa números 3109 y 3111 de la calle Agraciada, de esta ciudad, quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos de la misma. Se ruega la presentación de todas las cuentas á pagar dentro del improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no serán admitidas. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Jaime Gibert.* 1298-v.mz.11.

Venta de carnicería

Hago saber que tengo celebrado con don Luis Danovaro compromiso de venta de mi carnicería, sita en la calle Justicia número 2165. Los que tengan cuentas á cobrar pueden presentarse con sus justificativos en la misma casa para ser pagos. Y á los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Febrero 19 de 1915.—*Luis Ravizza.* 1296-v.maz.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Ibargoyen y Aristegui giraba en este paraje, dedicándose á los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Miguel Ibargoyen. — Polanco de Barriga Negra (Departamento de Minas), Febrero 17 de 1915. — *Ibargoyen y Aristegui.* 1295-v.maz.20.

Venta de hotel

Al comercio y al público en general y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto vender á don Octavio Bordenave nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Nuevo" teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Ituzaingó. Se avisa á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos con los respectivos comprobantes dentro del plazo de los 30 días. — Rivera, Febrero 17 de 1915. — *González Hermanos.* 1290-v.maz.9.

Disolución de sociedad

Hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rodríguez y García gira y tiene su asiento en este pueblo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Rodríguez y desligado de toda ingerencia y responsabilidad en ella el socio don José García Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación y se cita á los acreedores de dicha firma social para que concurran al domicilio que ella tiene dentro del término de 30 días. — Santa Isabel, Febrero 16 de 1915. — *Antonio Rodríguez.*— *José García Méndez.* 1303-v.mz.13.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Antonino Montenegro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salsipuedes número 2278. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Ramón González y Hno.* 1293-v.mz.9.

Promesa de venta

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la villa de la Unión en la calle 18 de Julio número 104 al señor Joaquín Urgel. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días con los justificativos de sus créditos. — Villa de la Unión, Febrero 13 de 1915. — *Rodolfo M. Fernández.* 1289-v.mz.18.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Luis María Pérez la peluquería denominada "Ideal", sita en la calle Cerro Largo número 1608. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor Alejandro de la Sovera, calle 18 de Julio número 1342. — Montevideo, Febrero 13 de 1915. — *Domingo Spinelli.* 1288-v.maz.8.

Promesa de venta

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender á los señores Juan B. Pieri é Ignacio Frades la farmacia de nuestra propiedad establecida en la calle Pereira número 70, con la denominación de "Pocitos". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días en dicha farmacia con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1915.— *F. V. Della Croce y Cía.* 1277-v.mz.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que según escritura autorizada en esta fecha por el escribano doctor don Eduardo Roubaud he vendido á los señores don Buenaventura Amarelle y don Domingo Calcagno las existencias de la talabartería de mi propiedad, situada en la calle Continuación Agraciada número 141, denominada "Talabartería La Italia". De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 12 de 1915. — *Antonio Gaibisso.* — *Buenaventura Amarelle.* — *Domingo Calcagno.* 1272-v.mz.6.

Venta de zapatería

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Carlos De Dominici mi casa de negocio en el ramo de zapatería que tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1600. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1915.—*Juan Mazzeo.* 1267-v.mz.6.

Promesa de venta

Por el presente comunico que he prometido en venta á don Manuel Martínez la mitad de la fonda y despacho de bebidas que poseo en esta ciudad en la calle Rampla número 342. A los fines que determina la ley hago esta publicación, á fin de que los que tengan algún reclamo que hacer se presenten con los justificativos á la casa calle Zabala número 1374. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Baltasar Núñez.* 1280-v.mz.6.

Venta de confitería

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender á don Manuel Casaretto la confitería denominada del Gas, establecida en la calle 18 de Julio esquina Asamblea, llamando á todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos que acrediten sus créditos.—Paysandú, Febrero 11 de 1915. — *Esteban Barbieri.* 1283-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Pedro José Saralegui, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Fernández y Guglielmetti y que era dueña de la zapatería "La Marina", calle Pérez Castellanos número 1527, quedando el activo y pasivo de dicho negocio á mi exclusivo cargo.—Montevideo, Febrero 11 de 1915. —*Diego Fernández.* 1270-v.maz.6.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Venancio Díaz Sueiro el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1915. — *Viuda é hijos de F. Posadas.* 1269-v.mz.13.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Portesani y Sandoval existe entre nosotros en el almacén de comestibles y despacho de bebidas al detalle establecido en la calle Minas número 1252, esquina á la de Soriano números 1703 y 1709, quedando las deudas á pagar á cargo de los dos, y dicho negocio perteneciendo exclusivamente al firmante Portesani. Los acreedores se servirán concurrir á dicha casa dentro del plazo legal á percibir el importe de sus acreencias. — Montevideo, Febrero 10 de 1915. — *Carlos Portesani.* — *Eduardo Sandoval.* 1292-v.mz.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de negocio

Por escritura pasada en esta ciudad, ante el escribano don Juan D. Schweizer el 14 de Diciembre último vendí á don Santiago Figueroa (hijo) y don Adolfo Figueroa la fábrica de mosáicos que venía establecida en esta localidad, en la casa de la calle Florida número 292 bis, lo que aviso al público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904; debiendo, en consecuencia, los que se consideren mis acreedores presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo de un mes en el domicilio indicado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Paysandú, Febrero 9 de 1915. — *Santiago Figueroa.* 1284-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de perfecto acuerdo hemos resuelto disolver la razón social que en los ramos de almacén y fábrica de aguas gaseosas giró en esta plaza bajo la ...na de Saquieres y Regil (Avenida General Flores número 328), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Sixto A. Saquieres. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de ...5. — ***Sixto A. Saquieres.*** — *Braulio Regil.* 1254-v.mz.5.

Disolución de sociedad

González y Varela, establecidos en los ramos de bar y restaurant en el Prado de esta Capital, hemos acordado disolver la sociedad aludida y vender á don Agustín Pereyra las existencias y útiles que nos corresponden. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentar sus cuentas á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 en el plazo legal, de acuerdo con lo convenido con nuestros acreedores. —Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Casiano González.* — *Manuel Varela.* — *Agustín Pereyra.* 1241-v.maz.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano doctor don Eduardo Roubaud he prometido vender á don Eduardo Bidart las existencias del almacén de comestibles y bebidas, etc., situado en la calle Agraciada número 922, esquina á la de Iglesia (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de 30 días, á fin de serles abonados. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Nicolás Cerruti.* 1261-v.mz.5.

Promesa de venta

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Bartolomé J. Gonella y Ramón Angel Basso mi casa de negocio en el ramo de café, confitería y billares que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 150 (Departamento de Durazno). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de los 30 días, á fin de serles abonados. — Durazno, Febrero 5 de 1915. — *Federico Frochan.* 1260-v.maz.5.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor don Francisco Arrascaeta el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en el pueblo de Sarandí del Yí. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. —*Ureta Hermanos.* 1233-v.maz.9.

Separación de sociedad

A los efectos legales hacemos público que por escritura del 2 del corriente autorizada por el escribano Conrado González Barbot se ha separado de la razón social Carnelli y Compañía, que opera en el ramo de importación y exportación de cereales, con domicilio en la calle Agraciada número 1781, el socio Rosendo Rodríguez, quedando relevado de responsabilidad y sin derechos en aquella razón social, constituída ahora por los señores Antonio Carnelli y Juan Antonio González Suero como socios colectivos y Horacio Braulio González Suero como socio industrial, quienes quedan á cargo del pasivo y como únicos dueños del activo social, y continuarán la sociedad bajo la misma razón de Carnelli y Compañía. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — *Carnelli y Compañía.* 1305-v.mz.13.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.* 1202-v.maz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participamos al comercio y al público en general que con esta fecha ha quedado de común acuerdo disuelta la sociedad comercial que en los ramos de platería, joyería y sus anexos teníamos establecida en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez esquina 25 de Mayo, y que giraba bajo la razón social de del Puerto y Soiza, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Nicolás Soiza. — Minas, Enero 31 de 1915. — *Nicolás Soiza.* — *Doroteo E. del Puerto.* 1282-v.maz.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sichero y Ramis y que se dedicaba á la compra y venta de mercaderías en general. El socio señor Oxilio Sichero ha prometido vender la parte que le corresponde al señor Mauricio Ramis, quien se hará cargo del activo y pasivo, y cuya escritura autorizará el escribano público señor Fernando Segarra. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras Enero 30 de 1915. — *Mauricio Ramis.* — *Oxilio Sichero.* 1223-v.mz.8.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de taller de esculturas en la calle República número 1731, y que gira bajo la razón social de Zunino, Roig y H. Piffaretti, quedando á cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zunino y Herminio Piffaretti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Pedro Zunino.* — *Rafael Roig.* —*Herminio Piffaretti.* 1247-v.mz.4.